

DECRETO PATENTE PROVISORIA N°16

Castro, 14 DE ABRIL DEL 2021

VISTOS:

1. La solicitud de patente **Provisoria**
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. De acuerdo a la Ordenanza N°35, con fecha del 09/12/2019
6. El oficio 1610/16 del 15.11.2016 del T.E.R.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la Patente **PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL

FECHA INICIO Y TÉRMINO : 14.04.2021 AL 30.06.2021

ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

CONTRIBUYENTE : CRISTIAN CACERES HUBE ART. DE FERRETERIA
E.I.R.L.

RUN : 76.566.441-1

DOMICILIO PARTICULAR : MARTA BRUNERT No. 1019 COIHAIQUE

DOMICILIO COMERCIAL : LOS CARRERA No.796 CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentra pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

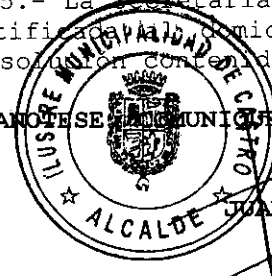
5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, ARCHIVASE



MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/MSB/sja.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE